DECRETO N° 667/2.026.
CONCORDIA; 23/07/2.026.

VISTO: Decreto N° 597/2026 de fecha 01 de Julio de 2026, correspondiente a la Licitación Pública N° 28/2026 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DISPUESTO PARA AYUDA", la cual se tramita en Expediente Digital N° 2658/2026 y,

CONSIDERANDO: Que la Licitación antes mencionada se refiere a la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA" y, para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y habitacional que asisten a la Dirección de Asistencia Social, dependiente de esta Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que en el Sistema Digital de Compras obra nota de elevación correspondiente a la Dirección de Compras y Suministros, que solicita la revisión del Articulo 2° del DECRETA existente en el mencionado Decreto.-

Que en el Articulo 2° del DECRETA se consigna de la forma que se transcribe a continuación "...ARTICULO 2° - Déjese sin efecto 1° Llamado a Licitación Pública N° 28/2026 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA" conforme lo informado en el Dictamen de la Comisión Evaluadora que expresa que "... En fecha 01/06/2026 la firma MAYJO S.R.L formaliza mediante E.1365920 la presentación de un reclamo, argumentando en el mismo que en el correo electrónico enviado para invitarlo a participar de la presente licitación no se envío el archivo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ante la evidencia suministrada de su cuenta de correo y de otros proveedores que se sumaron al reclamo, realizamos la correspondiente consulta a la Dirección de Informática.-

En fecha 04/06/2026 la Dirección de Informática, informa, luego de realizar su correspondiente relevamiento técnico, que pudo comprobar que los archivos adjuntos a los correos enviados a los proveedores no fueron remitidos, debido a la extensión del nombre del archivo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta situación no surge de los reportes de sistema ya que en los mencionados reportes el pliego se verifica como enviado junto con el resto de documentación, sino de una evaluación técnica-informática más profunda.-

Por lo expuesto esta Comisión, si bien el municipio no tiene obligación de remitir por correo electrónico la documental de la licitación, por ser pública, para salvaguardar el principio de concurrencia aconseja hacer uso de las facultades otorgadas por el Articulo 63 de la Ordenanza N° 34.698, dejando sin efecto el presente llamado..."

Núñez Roberto Domingo
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
CONCORDIA;

Que tomando en consideración lo solicitado por la Dirección de Compras y Suministros se procede a rectificar el presente Artículo que quedará redactado de la siguiente manera:

Articulo 2°.- Déjese sin efecto 1° Llamado a Licitación Pública N° 28/2026 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA" conforme lo dispuesto por el Articulo 63° de la Ordenanza N°34.698 y los considerandos precedentes.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 2°del Decreto N° 597/2026 de fecha 1 de Julio de 2026 correspondiente a Licitación Pública N° 28/2026 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA" obrante en Expediente de Compra Digital N° 2658/2026, en base a los considerandos del presente Decreto, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto 1° Llamado a Licitación Pública N° 28/2026 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA" conforme lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ordenanza N° 34.698 y los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase firme el contenido restante del Decreto N° 597/2026 de fecha 1° de Julio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y, Archívese.

Nisz Roberto Domingo
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

ES COPIA